

7.034

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo compense los trabajos de reparación, realizados por todos los adjudicatarios de las viviendas de los Programas "Erradicación y Emergencia por Sismo" y "Plan Alborada erradicación de Ranchos" ejecutados en la localidad de Patquía, Departamento Independencia, por la totalidad de la deuda que los propietarios mantienen con la Administración. Al efecto declarar cancelada la deuda cualquiera sea el estado de las mismas.

ARTICULO 2°.- Establécese que por Escribanía General de Gobierno deberán efectuarse y entregarse en forma gratuita las Escrituras de propiedad a los adjudicatarios de los Programas mencionados en el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **CEFERINO DAVID TOBARES.-**

L E Y N° 7.034.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO